



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL PRI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNES, EN LO SUCESIVO "LA UNES", BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- DECLARA "EL PRI" QUE:

I.1.- Que el Partido Revolucionario Institucional es una fuerza Política Nacional con presencia en todo el territorio de la República. Nuestro origen surge de los grandes valores sociales de la Revolución Mexicana. Reconocemos nuestras raíces en la consolidación de la República Liberal, Laica y Federalista, en la lucha por la soberanía nacional y la independencia de México; y que se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.

I.2.- Que de acuerdo con los artículos 11º fracción V, 89 fracción XIII, 137º y 138º de los Estatutos del Instituto Político, goza de plena capacidad jurídica, para celebrar convenio, acuerdos, frentes, etc., en busca de hacerse con el sentir de la población, que a la postre traducirá en iniciativa y acciones políticas en pos de alcanzar los objetivos para el que ha sido creado.

I.3.- Que el Mtro. Luis Enrique Benítez Ojeda, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango y el cual acredita su personalidad con la constancia expedida por la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Durango en la cual fue elegido con tal carácter para el periodo del 2017-2021 y con el Poder General otorgado por la Lic. Martha Sofía Tamayo Morales, Secretaria Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional a favor del Mtro. Luis Enrique Benítez Ojeda y ante la fe del Lic. Sergio Rea Field, titular de la notaría 241, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Carlos Antonio Rea Field, titular de la notaría 187 ambas del Distrito Federal, bajo la escritura número 25,897 del libro 1063 de fecha 7 de agosto del 2013.

I.4.- Que para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Domingo Arrieta s/n esquina con calle Lerdo del Barrio de Tierra Blanca, C. P. 34139, de esta ciudad de Durango.

II.- DECLARA "LA UNES" QUE:

II.1.- Que es una Institución Particular, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley.



II.2.- Que su actividad principal, es realizar la función de docencia, investigación y difusión de la cultura y extensión de sus servicios, y que tiene encomendado a través de sus Escuelas y Facultades, la impartición de la educación a nivel superior.

II.3.- Que tiene como misión "formar profesionales de calidad, capaces de vivir mejor con los demás y consigo mismos".

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, teléfonos 01 (618)8-33-90-00 al - 90-02 y fax extensión 240 en la ciudad de Durango, Dgo., e-mail: unesryr@unes.edu.mx; y pagina web www.unes.edu.mx.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Desean establecer y desarrollar relaciones de colaboración.

III.2.- Han decidido mediante estas bases y mecanismos académicos la realización de actividades conjuntas.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Institucional tiene por objeto establecer las bases, mecanismos académicos y operativos entre "EL PRI" y "LA UNES" para coordinar sus actividades en materia de Servicio Social, Practicas Profesionales, formación, enseñanza, capacitación, actualización e investigación de los recursos humanos a nivel técnico, básico, medio superior, superior y de posgrado, desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, uso y préstamo de instalaciones, equipo y de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos de investigación, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA.- "EL PRI" fomentara la participación de sus integrantes en actividades académicas y de vinculación en "LA UNES", por medio de visitas, pláticas, mesas de diálogo y foros encaminados a fomentar la actividad formativa de los estudiantes de "LA UNES".

TERCERA.- "LA UNES" promoverá la realización de prácticas y servicio social en el "EL PRI" procurando la alineación con la actividad profesional del estudiante.

CUARTA.- "LA UNES" pondrá a disposición su bolsa de trabajo a "EL PRI" cuando así lo requieran.



QUINTA.- "LA UNES" otorgará becas a los militantes de "EL PRI", así como a familiares y simpatizantes, por medio de una solicitud emitida por "EL PRI" mediante la cual la autorice y manifieste los generales del interesado, motivada con apego al presente instrumento.

SEXTA.- El beneficio de la beca será de acuerdo con la siguiente tabla e incisos:

Nivel Académico	Monto o porcentaje de beca en colegiatura
MATERNAL	20%
PREESCOLAR BILINGÜE	20%
PRIMARIA BILINGÜE	20%
SECUNDARIA BILINGÜE	20%
PREPARATORIA BILINGÜE	30%
LICENCIATURA MATUTINO	25%
POSGRADO	20%
UNIVERSIDAD VIRTUAL	10%
CURSOS ESPECIALES	10%

- A. Para el nivel de licenciatura/ingeniería se otorgará 50% de descuento en inscripción y cuando presenten antecedentes académicos con un promedio general superior a 95.0, se otorgará un 30% de beca en las modalidades presencial y virtual.
- B. Para la modalidad ESPA, Estudios Supiores para Personas Activas, se otorgara 100% de descuento en inscripción.
- C. Para posgrado se otorgara 100% de descuento en inscripción.
- D. Cuando se presenten grupos de 10 o más personas por licenciatura, maestría o doctorado, se otorgara un 30% de beca por alumno en todas las modalidades exceptuando ESPA.
- E. Las becas antes mencionadas se aplicarán siempre y cuando los becados estén al corriente de sus pagos, de no estarlo se cobrará la cuota normal, mientras se pone al corriente.
- F. Así mismo estas becas no serán acumulables con otro tipo de beca que el alumno ya tenga autorizada.
- G. Las becas serán aplicables a cualquier alumno de nuevo ingreso de acuerdo con los procedimientos, condiciones y reglamentos vigentes que "UNES" establezca para tal efecto; los que son aplicables en todas las sedes que tenga la institución.

SEPTIMA.- Para hacer efectiva la beca correspondiente bastará con dirigirse a las instalaciones al departamento de Vinculación de "LA UNES", presentar el documento citado en la cláusula quinta del presente instrumento y que lo acredite por parte de "EL PRI" anexando credencial para votar y/o acta de nacimiento, y demás documentales que le sean requeridos para su inscripción.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por tres años. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado notificado con treinta días de anticipación a la otra parte, especificando las causales.



En el caso de conclusión del presente instrumento, las partes convienen en dictar las medidas necesarias para evitar perjuicios a las instituciones firmantes y salvaguardar los intereses del programa al que estén sujetos los recursos humanos en formación, así como procurar concluir satisfactoriamente las actividades que hasta ese momento se encuentren en proceso.

DECIMA.- Las dudas o controversias que surjan por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por ambas instituciones.

DECIMOPRIMERA.- El presente instrumento fue signado de buena fe con la voluntad y deseo de ambas partes para coadyuvar al desarrollo académico de la sociedad.

DECIMOSEGUNDA.- Las partes expresamente reconocen que ni ella, ni ninguno de sus funcionarios o empleados serán considerados de manera alguna como trabajadores de la otra parte en virtud de no existir relación de trabajo entre las misma.

Leído el presente Convenio de Colaboración Institucional y enteradas las partes de su valor y compromisos, lo suscriben en la ciudad de Durango, Dgo., a 19 de febrero de dos mil veinte.

POR "EL PRI"

MTRO. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE
PRI ESTATAL DURANGO

POR "LA UNES"

DR. JUAN MANUEL RODRIGUEZ Y
RODRIGUEZ
RECTOR

TESTIGO

DRA. PATRICIA MARRUFO HERRERA
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PRI

TESTIGO

MTRO. MICHEL SEGISMUNDO
RODRIGUEZ GONZALEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, POR SUS SIGLAS UNES, Y EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, POR SUS SIGLAS PRI, Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

-----CONSTE-----